



CONCURSO DE PRECIOS 31/2021

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

"Plan de protección contra incendio, suministro e instalación de sistemas"

Carátula de Concurso de Precios

Inciso:	11 - Ministerio de Educación y Cultura
Unidad Ejecutora:	003 - "Dirección Nacional de Cultura"
Concurso de Precios N°:	31/2021
Fecha de apertura electrónica:	Martes 7 de diciembre de 2021 hora 13:00



1.OBJETO DEL LLAMADO

La Dirección Nacional de Cultura (en adelante DNC) llama a Concurso de Precios y convoca a empresas interesadas en ofertar para la ejecución de un Plan de Protección Contra Incendio con la obtención de la certificación final ante la Dirección Nacional de Bomberos para la sede del MHN Casa Quinta de Batlle y Ordoñez, Padrón: N°. 89.311, ubicada en El Espíritu Nuevo esq. Matilde Pacheco, Piedras Blancas, Montevideo, según Decreto 184/018 e Instructivos Técnicos de DNB.

2.CONDICIONES ESPECIALES

El edificio es Monumento Histórico Nacional, se deberá tener especial cuidado en las intervenciones a realizar, que estarán bajo supervisión directa del Área de Infraestructuras Culturales/DNC.

Las siguientes son las condiciones a las que deberán ajustarse las ofertas para la ejecución de los trabajos.

2.1- NORMATIVA A CUMPLIR

Se deberá dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, Decretos 184/2018 y a los Instructivos Técnicos de la Dirección Nacional de Bomberos.

2.2- REQUISITOS EXCLUYENTES

- Las Empresas oferentes deberán contar con la Inscripción en el Registro Público vigente de la Dirección Nacional de Bomberos y con la Dirección Técnica de un profesional habilitado, como se expresa en el Decreto 184/18, Art. 24.
- Se deberán indicar detalladamente técnicos, instaladores y subcontratos que participaran de la ejecución de los trabajos.
- Las empresas deberán tener un mínimo de 3 (tres) años de antigüedad en el ramo. A tales efectos, además de las constancias presentadas por la empresa,



se verificará por parte de la Administración los registros en RUPE y la inscripción en BPS y DGI.

ITEMS A COTIZAR

ITEM 1. - REALIZACIÓN DE UN PLAN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, INGRESO Y CERTIFICACIÓN ANTE DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS.

Realización de un Plan de Protección contra incendios en base al Decreto 184/018 e Instructivos Técnicos de DNB para su presentación y posterior Certificación ante Dirección Nacional de Bomberos.

Dicho plan contemplará todas las medidas de protección necesarias para su destino, que se obtienen del IT 00. - Tablas de clasificación de las edificaciones y medidas de protección contra incendio, debiendo tener presente que se trata de una construcción de valor patrimonial - IT 40 - Construcciones Patrimoniales.

El plan será aprobado por el área de Infraestructuras Culturales / DNC, previo a realizarse el ingreso en el programa Prometeo ante la Dirección Nacional de Bomberos.

Por parte del área de Infraestructuras Culturales / DNC, se brindarán los datos necesarios para realizar el ingreso de dicha gestión.

Luego de realizado el ingreso, la empresa adjudicada proporcionara el número de expediente e indicara que cantidad de personal (referencias de 8 personas ocupadas) corresponde que realicen las capacitaciones, las mismas serán coordinadas por el área de Infraestructuras Culturales / DNC.

Los recaudos gráficos y escritos generados serán propiedad del área de Infraestructuras Culturales / DNC y deberán ser entregados de forma digital y física.

Los mismos son los requeridos en el Instructivo Técnico / ITo1 de la Dirección Nacional de Bomberos:

- Plantas a escala 1:100 / Plano de Ubicación escala 1:1000 / Referencias Normativas
- Cortes: uno longitudinal y otro transversal y fachadas a escala 1:100



- Detalles de la colocación de las medidas contra incendio.
- Memorias Técnicas, de acuerdo a la categoría de destino que indica el Instructivo Técnico, IToo - Tablas de clasificación de las edificaciones y medidas de protección contra incendio según el metraje que corresponda. Se entregarán las que se generen en concordancia con la instalación de las medidas.
- Formularios correspondientes a declaraciones y certificaciones, firmadas por los diferentes actores intervinientes, solo se aceptarán documentos físicos originales.
- Plan de Hidráulica del sistema de combate de incendio, donde incluya el diseño de las instalaciones necesarias, selección del equipo de bombeo, perspectiva isométrica y cálculo hidráulico.
- Plan de Detección y alarma de Incendio.

- La documentación resultante será entregada en formato cad y pdf al área de Infraestructuras Culturales / DNC.

Por parte de Infraestructuras Culturales / DNC se proporcionarán los planos del edificio en formato .dwg, los cuales deberán ser actualizados y completados cumpliendo con las piezas requeridas para la presentación ante la Dirección Nacional de Bomberos.

El plazo de entrega del Plan de Protección Contra Incendios, será de 10 días corridos, una vez emitida la orden de compra.

ITEM 2. - SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACIÓN DE INCENDIO

IT 10 – Señalización de Incendio

En la oferta, la empresa deberá realizar el suministro e instalación de la señalización de incendio, así como indicar las características de la misma: tamaño, material, espesores etc.

Serán colocados respetando lo indicado en el Plan de Protección (ITEM 1).



Actualmente la sede del MHN Casa Quinta de Batlle y Ordoñez, no cuenta con señalización.

Se instalará la cartelería necesaria que implique: cambios de dirección, salidas de emergencia, prohibiciones, etc. La misma estará en lugares visibles, a una altura mínima de 1,80mts., medidos desde el nivel de piso terminando (NPT). La cartelería deberá ser visible desde todos los puntos del local, por tal motivo deberá considerarse el tamaño de la misma. Cuando se deba ubicar sobre puertas, se colocará de manera que la base de la misma esté a una distancia máxima de 0,10mts., sobre el dintel de la puerta. La cartelería a instalar respetará el Instructivo Técnico - IT10 – Señalización de incendio de la Reglamentación Vigente de la Dirección Nacional de Bomberos.

Las señales deberán estar escritas en idioma español. Los materiales utilizados para la fabricación de las señales de emergencia deben cumplir con las siguientes características: poseer resistencia mecánica, tener un espesor suficiente para que no sea transferido a la superficie de la placa: irregularidades de las superficies donde se aplican (no inferior a 2 mm). Los materiales que constituyan la pintura de las placas y películas, deben ser no tóxicas y no radiactivas, debiendo cumplir con las propiedades colorimétricas de resistencia a la luz y resistencia mecánica.

El material foto luminiscente debe cumplir con la norma DIN 67510 u otra norma similar.

Los carteles luminiscentes con flechas serán doble faz (doble cara) de forma que sean visibles de ambos lados del espacio y se colocarán sujetos a soporte tomados con tacos tipo Fisher y perpendicularmente en los corredores de circulación de personas, posibilitando visualizarlos fácilmente.

Se considerará la cotización de la siguiente cartelería:

1. Orientación y salvamento: Indicar las rutas de salida y las acciones para su acceso y uso. Señalización de Información de salida Foto luminiscente o luminoso. La cantidad se deberá definir respecto al plan de protección.
2. Cartelería luminosa indicadora de "Salida de Emergencia", autónoma permanente extra chata, cuerpo de acrílico con base a diodos emisores de luz de alto brillo (LEDS) de color verde, con equipo auxiliar completo



compuesto por batería sellada recargable de níquel-cadmio. Autonomía mínima 3 horas. La cantidad se deberá definir respecto al plan de protección.

3. Señalización de equipamiento de combate contra incendio "Extintor" foto luminiscente lamina impresa en color rojo. La cantidad se deberá definir respecto al plan de protección.

El plazo de entrega (suministro e instalación) del ITEM 2 será de 5 días hábiles como máximo, luego de aprobado el ITEM 1.

ITEM 3. - SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA.

Se cotizará el suministro e instalación de la Iluminación de Emergencia Autónoma homologada por la DNB, según lo indicado en el Plan de Protección (ITEM 1).

Serán luminarias no permanentes; las cuales solo se activarán en caso que falle la alimentación del alumbrado estándar de cada local. Los artefactos utilizados en el alumbrado de emergencia deberán garantizar la uniformidad de la iluminancia y la no generación de cambios bruscos en los niveles de alumbrado. El cableado a utilizar en la instalación debe ser de baja emisión de humo y con retardantes contra la propagación del fuego. Los artefactos de iluminación de emergencia deberán poseer una autonomía mínima de 2 horas de funcionamiento ininterrumpido.

El nivel de iluminación en el suelo, para el alumbrado de señalización, o aclaramiento en los recorridos de evacuación, medido sobre eje de pasillos y escaleras y en todos los puntos del recorrido de evacuación no deberá ser inferior a 1 Lux/m²; en el eje de los pasos principales. La iluminación de señalización o de emergencia se debe activar cuando el nivel de alimentación de suministro eléctrico sea inferior al 70% de su valor nominal.

Los artefactos deberán estar instalados como mínimo a una altura de 2 metros medidos desde el nivel de piso terminando (NPT). Las señales ubicadas en las salidas y en toda la vía de evacuación deben estar iluminadas para indicar el trayecto de la vía de evacuación hacia un punto de seguridad. La luminaria tendrá un índice de



protección (IP), no menor a 43 según norma IEC 60529. Estas luminarias de emergencia autónomas deberán estar conectadas a la fase que alimente la línea del alumbrado normal. Si dicho alumbrado está repartido entre las 3 fases el alumbrado de emergencia también estará conectado a cada una de las fases. La entrada de los conductores a los equipos debe realizarse por el lugar indicado por el fabricante para no reducir el índice de protección (IP) de los equipos.

Los equipos autónomos de emergencia, deben cargar durante al menos 24 horas para proporcionar la autonomía descrita por el fabricante.

Se instalarán equipos de iluminación que permitan el cambio de sus baterías originales, por baterías de repuesto según lo establecido por el fabricante. El adjudicatario deberá indicar en la oferta la vida útil de la batería según el fabricante.

Solo se ofertarán equipos que cuenten con baterías de repuesto en el mercado local, sean o no comercializadas por el oferente.

Alimentación Eléctrica: Las luces de emergencia, se alimentarán de una línea proveniente del tablero principal, el adjudicatario realizará la instalación eléctrica desde el tablero hasta las luminarias, además proveerá los elementos necesarios como llaves termo-magnéticas, cableado, canalizaciones y todo otro elemento que sin estar especificado en la presente memoria sea indispensable en la instalación.

El alumbrado de emergencia será instalado en:

- Recorridos comunes de evacuación.
- Accesos generales de planta en la Edificación.
- Locales con comandos y equipos de protección contra incendios (extintores, BIE, etc.). Salidas de emergencia y accesos a salidas.
- Cambio de dirección de la ruta de evacuación. En toda intersección de pasillos con rutas de evacuación.

Estará a cargo de la empresa adjudicada la verificación de la Instalación eléctrica, comunicando si la misma se ajusta a la normativa vigente de UTE y posterior nota firmada indicando cumplimiento ante Dirección Nacional de Bomberos.



Elaborar y entregar la documentación requerida por la Dirección Nacional de Bomberos para la Habilitación de las instalaciones suministradas y su firma en el formulario F2B.

El plazo de entrega (suministro e instalación) del ITEM 3, será como máximo de 10 días hábiles, luego de aprobado el ítem. 1.

ITEM 4- SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO.

Decreto 184/2018 e IT11 – Sistema de detección y alarma de Incendio a Instructivos Técnicos de la Dirección Nacional de Bomberos.

El local no cuenta con sistema de detección y alarma de incendio, el oferente deberá considerar en su propuesta el suministro y colocación de todos los elementos (jaladoras, sirenas, repetidoras, central de incendio, etc.) necesarios en función de la posible categoría según IT 00, se solicita:

- Suministro, instalación, programación, puesta en marcha.
- La empresa realizará un relevamiento, en base al Plan de Protección aprobado, verificando la ubicación y tipo de sujeción para cada elemento a instalar, elaborará un informe, que será entregado para revisión y aprobación por parte del Área de Infraestructuras Culturales / DNC
- Suministro e instalación de la señalización de las estaciones manuales.
- Copia de los planos, indicando la actualización de los elementos y como estos se observan en el display de la central.
- La propuesta, incluirá las Instalaciones Eléctricas necesarias para alimentar la central de detección y alarma de incendio con tomas de 230 Volts, una fase, 50Hz, así como cualquier otro dispositivo del sistema.
- Suministro e instalación de los electroductos necesarios para la distribución de los cableados que sean requeridos hasta las puestas.
- Ensayar y regular el sistema para su correcta operación previo a su entrega.



-Capacitación al personal, en función del tipo del sistema que se indique, con un mínimo de capacitación de 5 (cinco) horas. La misma será práctica y teórica, incluyendo operaciones, maniobras y simulacros.

-Se entregarán:

- Manuales de uso y mantenimiento del sistema al Área de Infraestructuras Culturales / DNC.
- Protocolo de maniobra en caso de alarma.
- Cotización de mantenimiento preventivo de Detección y Alarma por 2 años. (no obliga a la Administración a los efectos de una contratación, es de carácter estimativo).
- Especificaciones técnicas de los equipos y/o elementos a instalar.

Elaborar y entregar la documentación requerida por la Dirección Nacional de Bomberos para la Habilitación de las instalaciones suministradas y su firma en el formulario F2B.

El plazo de entrega (suministro e instalación) del ITEM 4, será como máximo de 15 días hábiles, luego de aprobado el ítem. 1.

La ejecución de los trabajos debe ser realizada en forma paralela al resto de los ítems, para la mayor optimización de los tiempos.

2.3.- EXTINTORES

IT 04 - Sistema de Protección por extintores - definido en el Plan de Protección contra incendio.

El edificio sede del MHN Casa Quinta de Batlle, cuenta actualmente con extintores recientemente instalados con soportes de pie y su correspondiente cartelería, de acuerdo al siguiente detalle:

EXTINTOR / TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	4 K	12
CO 2	3,5 K	2
HALON	4 K	2



Los equipos (extintores con soporte de pie y cartel indicativo), - complementarios a los existentes-, que sea de orden instalar de acuerdo a lo establecido en el Plan de Protección (ITEM 1), serán suministrados e instalados por la Dirección Nacional de Cultura.

Se entregará un manual de uso y mantenimiento para dicho sistema.

Elaborar y entregar la documentación requerida por la Dirección Nacional de Bomberos para la Habilitación de las instalaciones suministradas y su firma en el formulario F2B.

2.4- CRONOGRAMA

La empresa proporcionará un cronograma de trabajo el cual no puede superar los 30 días hábiles.

2.5- IMPLANTACION DE OBRA

La implantación, traslado de herramientas de trabajo, elementos de protección a considerar para los distintos locales, así como la circulación hasta los mismos, etc., deberá incluir todas las medidas de seguridad e higiene exigidas por la normativa vigente previo al inicio de los trabajos.

La delimitación y acondicionamiento del área de almacenamiento de herramientas y para el acopio de materiales, se realizará en acuerdo con la Dirección del museo – Casa Quinta de José Batlle y Ordóñez.

Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las reglas del buen arte, en forma prolija. El incumplimiento de estos términos otorga potestades a los técnicos de Infraestructuras Culturales/DNC, para exigir rehacer y sustituir toda parte que considere con deficiencias o carencias técnicas o de presentación, siendo a cargo total de la empresa.



Los materiales a emplear serán nuevos y de primera calidad. Ningún equipo ni elemento podrá ser instalado sin la previa aprobación de la Dirección de Obra de Infraestructuras Culturales / DNC.

Todos los elementos, dispositivos y materiales nuevos que se incorporen y los existentes deberán contar con la homologación (aprobación y autorización) de la Dirección Nacional de Bomberos y cumplir en un todo con lo dispuesto por los Decretos 184/2018 y los Instructivos técnicos correspondientes.

2.6- LIMPIEZA DE OBRA

El contratista deberá conservar el lugar de trabajo siempre limpio durante la ejecución de los mismos, retirándose restos de materiales que produzcan aspecto desagradable, o que obstaculicen el acceso o funcionamiento de las edificaciones.

Al momento de la entrega de la obra se deberá hacer una limpieza general del local, así como de las otras áreas que hayan sido utilizadas o afectadas. El Contratista deberá entregar las instalaciones realizadas prontas para su funcionamiento.

2.7- PARA LA ACEPTACIÓN DEL TRABAJO

Los trabajos serán aceptados luego de la instalación de cada medida de protección.

Una vez que la Empresa dé cumplimiento a la totalidad del objeto del pliego y se constate por parte de Infraestructuras Culturales /DNC que los elementos fueron colocados y se encuentran en correcto funcionamiento, se dará la aprobación para el ingreso de la certificación.

2.8- PARA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.

Se deberán presentar las facturas en base a los ítems detallados anteriormente.

2.9- GARANTIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

El contratista deberá expresar la garantía de los productos, equipos e instalaciones.



La garantía (correspondiente a los productos y su instalación) se extenderá por escrito una vez finalizados los trabajos.

La empresa suministrará informes y especificaciones técnicas de los productos.

2.10- DEL INCUMPLIMIENTO

En caso de omisión o disconformidad del usuario, la DNC se reserva el derecho de rescindir el contrato pasando automáticamente a la adjudicación del segundo precio del presente procedimiento.

2.11- VISITA DE LAS INSTALACIONES

Los oferentes deberán realizar una visita obligatoria a las instalaciones (Calle El Espíritu Nuevo esq. Matilde Pacheco). La misma se realizará en día y hora a determinar por el Área Infraestructuras Culturales / DNC.

Se expedirá a los presentes una constancia de haber concurrido la que se deberá adjuntar obligatoriamente a la oferta electrónica.

La no presentación de la constancia de visita obligatoria será motivo de descalificación del oferente.

3.NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, modificativas y concordantes.
- b) Ley N° 19.889 de 14 de julio de 2020.
- c) El Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.
- d) Artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- e) El Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 y Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).
- f) El Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- g) El Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado - RUPE).



h) Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).

i) El Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).

j) El Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

k) La Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente Concurso de Precios.

l) La Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

4. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado.

5. ACEPTACIÓN

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en todos sus numerales y en su Anexo.

Asimismo, se asumirá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

Finalmente, se considerará que el oferente declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida celebrar un contrato con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.



6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

La DNC se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado, de aceptarlas parcialmente, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

La DNC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

Podrá también, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del Concurso de Precios mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página web de compras estatales: www.comprasestatales.gub.uy.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

7. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en: www.comprasestatales.gub.uy. El mismo no tiene costo.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán cargadas electrónicamente en línea y en archivo adjunto, (debiendo coincidir ambas en el costo total y en el detalle de cada línea) en la página web: www.comprasestatales.gub.uy previo a la hora fijada para la apertura de ofertas (por dificultades o consultas referidas al ingreso de ofertas deberán comunicarse al teléfono 26045360 (Mesa de ayuda ARCE).

No se aceptarán propuestas por otra vía.



Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo). **Los aspectos detallados, exigidos a indicar o especificar en la oferta, deberán figurar obligatoriamente en la misma. Estos constituyen un requerimiento de información básico, pudiendo cada empresa agregar los aspectos que considere pertinentes a fin de mejorar la calidad de sus propuestas.**

9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica:

-Declaración Jurada en formulario - ANEXO I.

El Anexo I debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, deberán contar con firma(s) manuscritas, autorizada(s), debiendo ser esta(s) originales, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta en la plataforma web.

Abierto el acto, la Administración podrá otorgar un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para agregar electrónicamente el Anexo I.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con la DNC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio del Concurso de Precios con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

10. FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional.



11.PRECIO

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos firmes, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado.

En los casos de los artículos con iva exento de este impuesto, la empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos en exento o no.

12.COTIZACIÓN

Las cotizaciones deberán presentarse en pesos uruguayos, incluyendo impuestos.

Una línea por ítems.

Una línea por concepto de Leyes Sociales asociada al ítem, en cada caso que corresponda, detallando en observaciones el importe correspondiente al Monto Imponible.

Los oferentes deberán identificar en sus propuestas los Montos Imponibles máximos sobre los que se calcularán los aportes al BPS por concepto de Leyes Sociales, aplicando el porcentaje vigente del aporte unificado de la construcción siendo de su cargo las diferencias en más que se produzcan por este concepto.

En forma separada se indicarán los impuestos y sus porcentajes. A falta de información con respecto a los impuestos se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado.

Sin perjuicio de lo sugerido en la memoria, el oferente podrá presentar, en los distintos rubros, propuestas alternativas (sin desconocer la presente en el rubrado) siempre y cuando se adjunten especificaciones técnicas de los materiales y sistemas constructivos, y todos los recaudos necesarios para comprender los trabajos.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquéllas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego.

El trabajo ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna.

Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total de la oferta, teniendo en cuenta además las Leyes Sociales.



13. AJUSTE DE PRECIO

El precio se mantendrá firme, no correspondiendo ajustes paramétricos.

14. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el literal I) del artículo 10 de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010, de acuerdo al modelo adjunto en Anexo I. Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de acceso a la información pública y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes, servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, la DNC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente Llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

15. VALOR DE LA OFERTA

Todos los datos indicados por el oferente referido a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del Contrato, que los servicios no se corresponden estrictamente a lo establecido en la



propuesta, la Administración podrá rescindir el Contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

16. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, la DNC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

Correo electrónico: **comprascultura@mec.gub.uy**, con el asunto: **"Plan de protección contra incendio, suministro e instalación de sistemas"**. Teléfono del Departamento Compras: (598) 29081738.

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito vía email, hasta 1 (un) día hábil antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán evacuadas en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 1 (un) día hábil antes de la fecha de apertura previamente establecida.

Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose la DNC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde la DNC será a través del correo electrónico registrado en RUPE.

La DNC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

La DNC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedido de la DNC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder ésta se reserva el derecho de descalificar la oferta.

17. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el Acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección



electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del Acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes y para cualquier otra notificación a que dé lugar el presente procedimiento competitivo. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del oferente a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial. Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, enviará la correspondiente "Solicitud de corrección de oferta" la que el oferente deberá responder agregando en línea lo solicitado.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de la cotización o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo comprascultura@mec.gub.uy y remitidas por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas. El costo será de cargo del petitionerario. Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado que de fe de su calidad.



La DNC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

Asimismo, la DNC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, la DNC podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

18.CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Para proceder a la evaluación técnica y económica se verificará previamente la presentación de los documentos mencionados en los puntos 2, 8 y 9, del presente Pliego. La no presentación de dicha documentación será motivo de descalificación de la propuesta.

La DNC tendrá en cuenta para la adjudicación del presente Concurso de Precios aquellas ofertas que superando el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en este Llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

- Ponderación Técnica (T): 60 (sesenta) puntos
- Ponderación Económica (E): 40 (cuarenta) puntos.

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

La DNC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.



- **Criterios de evaluación Técnica:**

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas de 0 a 60, debiendo lograr un mínimo aceptable total de 40 puntos, obteniendo a su vez el puntaje mínimo establecido para cada ítem a evaluar de acuerdo al siguiente criterio:

Composición	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo
A) Antecedentes y referencias	15	10
B) Calidad de la propuesta del plan	20	13
C) Garantía	15	10
D) Plazo de ejecución de los trabajos	10	7
Sub Total	60	40

Como se mencionó anteriormente, previo al inicio del análisis de las propuestas se verificará que todos los oferentes hayan presentado la documentación y/o información solicitada para analizar cada criterio, en el caso de verificar algún faltante la DNC podrá solicitar a los oferentes la presentación de dicha documentación y/o información en un plazo no mayor a 48 hs.

Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluarán técnicamente las ofertas:

Detalle de Composición	Puntaje a otorgar
A) Antecedentes y referencias, hasta 15 puntos.	-15 puntos, 5 antecedentes en el sector público en los últimos 5 años. -10 puntos, 3 antecedentes en plaza en los últimos dos años
B) Calidad de la propuesta del plan, hasta 20 puntos.	-20 puntos, cotiza todos los trabajos a ejecutar -13 puntos, cotiza los trabajos parcialmente
C) Garantías, hasta 15 puntos.	-15 puntos, garantía de 5 años -10 puntos, garantía de 3 años.
D) Plazo de ejecución de los trabajos, hasta 10 puntos	-10 puntos, 30 días hábiles -7 puntos, 45 días hábiles



Antecedentes y referencias de la empresa (A): Los oferentes deberán presentar información de trabajos realizados a DNC, a la administración y en plaza, en la prestación de servicios similares en al menos los últimos dos años.

Calidad de la propuesta del plan (B): Deberán integrar todos los recaudos gráficos necesarios para su comprensión incluyendo todas las medidas de protección necesarias en función de la clasificación obtenida en IT oo-, tabla de clasificación en función del destino.

Garantía (C): Extendida por escrito de los productos e instalación.

Plazo de ejecución de los trabajos (D): Se deberá plantear cronograma de trabajo

• **Criterios de evaluación económica:**

Únicamente se evaluarán las propuestas económicas que hayan obtenido un puntaje mínimo aceptable en la evaluación técnica (40 puntos), correspondiendo a 40 puntos en la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje Económico} = 40 \times \text{PbT} / \text{Pi}$$
, donde PbT es el precio más bajo aprobado técnicamente entre las ofertas que califican y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

19. ADJUDICACIÓN

La DNC se reserva el derecho de adjudicar el Concurso de Precios a la o las ofertas que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente. Es decir, al proveedor que cumpliendo con los requisitos de este Concurso de Precios obtenga el mayor puntaje total, salvo que su precio sea



considerado manifiestamente inconveniente para los intereses de la Administración, en cuyo caso se adjudicará al proveedor que haya obtenido el siguiente mayor puntaje.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego, serán invalidadas y la administración Declarará desierta y/o dejará sin efecto el presente Concurso de Precios aún en el caso que se presente un solo oferente.

En este llamado, debido a las características del objeto, la administración podrá realizar adjudicaciones parciales. El o los proveedores deberán cumplir con lo mencionado en el objeto y condiciones especiales del presente pliego.

20.MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF, en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

21.PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días calendario, que se cuentan a partir desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la DNC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la DNC manifieste su decisión de retirar la oferta y la DNC no se pronuncie sobre esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

22.GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

No corresponde presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).



23. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No corresponde presentar depósito de garantía de cumplimiento de contrato (artículo 64 del TOCAF).

24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El vínculo contractual entre el oferente y la DNC se perfeccionará con la notificación de la Resolución de adjudicación. Una vez notificado el adjudicatario de la resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, en caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

25. FACTURACIÓN

La factura será a crédito y se presentará en ventanilla del Departamento de Compras de la DNC, Dir: San José N° 1116. Si la facturación es electrónica podrá enviarse al mail comprascultura@mec.gub.uy.

26. MORA AUTOMÁTICA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, la DNC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas); en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

27. SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la



Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- Apercibimiento.
- Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
- Multas.
- Demanda por daños y perjuicios.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

28. MULTAS

La DNC podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:

Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.

Segundo incumplimiento: descuento del 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.

Tercer incumplimiento: descuento del 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.

Cuarto incumplimiento: descuento del 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de Contrato.

Quinto incumplimiento: descuento del 100% (cien por ciento) de la facturación correspondiente y rescisión del Contrato.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará y podrá la Administración dar por rescindido el presente Contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.



En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para la DNC de la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total del Contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Las multas podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término, sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas.

29. CESIÓN DE CRÉDITOS

No operarán las cesiones de los créditos.

30. IMPREVISIONES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de Bases y Condiciones Generales, se estará a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

31. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La DNC podrá rescindir el contrato en cualquier momento previo aviso a la adjudicataria con una antelación mínima de 10 (diez) días calendario.

La DNC podrá rescindir el Contrato toda vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. No obstante, lo antes establecido la Administración podrá rescindir el Contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:

- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- Mutuo acuerdo.
- La constatación de que el servicio ofrecido no reúne las condiciones o calidades técnicas exigidas.

En caso de rescisión del Contrato no se genera derecho alguno al adjudicatario a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios o lucro cesante.



32. ACLARACIONES FINALES

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.

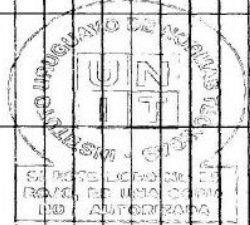
Formato para registrar las acciones a que se somete el extintor

UNIT 607:2001

Formato para registrar las acciones a que se somete el extintor

EXTINTORES PORTATILES Inspección, Mantenimiento y Recarga		TIPO DE EXTINTOR	NUMERO DE IDENTIFICA- CION DEL USUARIO	NUMERO DE MATRICULA	FECHA DE COMPRA	Año:												NOTAS			
						USAR (I) PARA INSPECCION MENSUAL USAR (M) PARA MANTENIMIENTO USAR (R) PARA RECARGA			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET		OCT	NOV	DIC
LOCALIZACION DE EXTINTORES	EDIFICIO PLANTA AREA																				

* Numerar notas y explicar al dorso (si corresponde)





ANEXO I – DECLARACIÓN JURADA

CONCURSO DE PRECIOS 31/2021 "Plan de protección contra incendio, suministro e instalación de sistemas".

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 46 del T.O.C.A.F.**, referido a los vínculos laborales con la Administración contratante, declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda):

No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

El señor _____ C.I. _____ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en _____, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO: